



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

ANEXO 6

CAPACITACIONES SSO

PERIODO JULIO - DICIEMBRE 2024

Ing. Juan Carlos Gómez S

Memorando Nro. GADPSDT-SOSM-2024-0514-M

Santo Domingo de los Tsáchilas, 23 de septiembre de 2024

PARA: Ing. Wilson Ruben Palma C., Mgs.
Director de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales

ASUNTO: CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED ESTATAL E-20 TRAMO UNIÓN DEL TOACHI â SANTO DOMINGO - ESTACIÓN DE PEAJE.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el **Informe Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional SSO-49**, que tiene como finalidad dar a conocer a usted sobre la Capacitación en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, actividad que se realizó hoy lunes 23 de septiembre de 2024, al personal de Gestión Integral de la Red Estatal E-20 Tramo Unión del Toachi – Santo Domingo en la Estación de Peaje, que pertenece a la Dirección de Peajes del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, misma que fue impartida para:

- Ayudantes de cuadrilla.
- Operador de maquinaria o equipo pesado.
- Ayudante de servicio de limpieza.
- Jefe de Mantenimiento Vial.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Mgs. Gladys Elizabeth Molina R.

ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



GAD Provincial
Santo Domingo de los Tsáchilas
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL,

23 SEP 2024

BIENESTAR SOCIAL, RIESGOS Y DESASTRES NATURALES

Trámite

Hora: 14:20

Nombre:

INFORME TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para Ing. Wilson Rubén Palma C., Mgs
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR SOCIAL, RIESGOS Y DESASTRES NATURALES.

Asunto CONOCIMIENTO CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, DIRIGIDO AL PERSONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED ESTATAL E-20 TRAMO UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO - ESTACIÓN DE PEAJE.

Fecha 23 de septiembre de 2024

Número **SSO-49**

I.- INTRODUCCIÓN

Adjunto a la presente sírvase encontrar el **Informe Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional SSO-49**, que tiene como finalidad dar a conocer a usted sobre la Capacitación en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, actividad que se realizó hoy lunes 23 de septiembre de 2024, al personal de Gestión Integral de la Red Estatal E-20 Tramo Unión del Toachi – Santo Domingo en la Estación de Peaje, que pertenece a la Dirección de Peajes del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, misma que fue impartida para:

- Ayudantes de cuadrilla.
- Operador de maquinaria o equipo pesado.
- Ayudante de servicio de limpieza.
- Jefe de Mantenimiento Vial.

II.- MARCO LEGAL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO EJECUTIVO N°255 CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Art 28.- DE LAS FUNCIONES DEL TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. - Las funciones del técnico de seguridad e higiene del trabajo, serán las siguientes: 4.- Realizar inspecciones periódicas a los lugares y/o centros de trabajo para verificar las condiciones de seguridad de instalaciones, medios de transporte, máquinas, equipos, herramientas, equipos de protección personal, entre otros, con el objetivo de corregir los actos y las condiciones inseguras que pueden existir o producirse; 5.- Elaborar informes técnicos dirigidos al empleador, sobre el estado de las condiciones de seguridad e higiene del lugar y/o centro de trabajo; 7.- Presentar las justificaciones técnicas al empleador, cuando existan condiciones y/o actos inseguros que puedan producir daños a la integridad de los trabajadores y se requiera la suspensión inmediata, temporal o definitiva de actividades, conforme la normativa vigente en la materia; 12.- Mantener y custodiar los informes técnicos y respaldos debidamente suscritos de la gestión realizada en seguridad e higiene del trabajo en el lugar y/o centro de trabajo; 19.- Informar sobre las medidas de prevención y protección para precautelar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar y/o centro de trabajo;	Artículo 29.- De las funciones del profesional médico. - Las funciones del profesional médico serán las siguientes: 2.- Participar en la identificación y evaluación de los riesgos biológicos, físicos, químicos, de seguridad, ergonómicos y psicosociales y proponer controles en los puestos de trabajo para evitar que causen daño a la salud mental y física de los trabajadores; 5.- Diseñar e implementar planes de conservación de salud visual, auditiva, respiratoria, musculoesquelética, mental y otros que se requieran según los perfiles epidemiológicos;



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD GADPSDT

CAPITULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1.- Obligaciones generales del empleador.

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones establecidas de este Reglamento a todos sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), proveedores, contratistas, pasantes y visitantes, dependiendo los diferentes factores de riesgos laborales en los sitios de trabajo;
- b) Asegurar a sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), las condiciones de trabajo adecuadas en seguridad y salud;
- c) Identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos (físicos, mecánicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) a los que están expuestos sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores);
- d) Controlar los riesgos que no pueden evitarse privilegiando el control en la fuente y el colectivo sobre el individuo;
- e) Planificar y ejecutar la prevención integrando en ella, la técnica, la organización, las condiciones de trabajo y los factores ambientales de trabajo;
- f) Proporcionar las debidas instrucciones e información a sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), sobre los riesgos generales y específicos a los que estará expuesto, teniendo en cuenta las capacidades personales para el desempeño de sus actividades;
- g) Realizar una vigilancia permanente de la salud de sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores);

2.- Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

- b) A ser consultado, a la participación, y a la formación en materia de prevención de riesgos del trabajo;
- c) Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan

3.- Prohibiciones del empleador y trabajadores.

El empleador deberá considerar las siguientes prohibiciones:

Prohibiciones de los trabajadores son las siguientes:

- a) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier sustancia psicotrópica;
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- j) Introducir a las instalaciones del GAD Provincial de Santo Domingo, bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan;

4.- Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores.

Responsabilidad de los jefes.

- a) Participar activamente en los programas de prevención de riesgo en los que sean requeridos;
- c) Colaborar en las inspecciones y auditorias de seguridad, investigación de accidentes - incidentes y enfermedades ocupacionales, con el titular del área de Seguridad y Salud Ocupacional;
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones e instrucciones de prevención;
- e) Revisar y controlar la aplicación de los permisos de trabajo seguro en sus áreas;
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimiento de seguridad y salud; y,
- g) Reportar de manera inmediata a la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, todos los accidentes, incidentes y situaciones de riesgo que puedan afectar a los trabajadores.

2.- Gestión de riesgos laborales propios de la institución.

- **Riesgos Mecánicos:** Transporte mecánico de cargas, caída de objetos por derrumbamiento o desprendimiento, caída de objetos en manipulación, obstáculos en el piso, piso irregular, resbaladizo, desorden, circulación de maquinaria y vehículos en áreas de trabajo, atropello o golpe con vehículo, trabajo a distinto nivel, uso de herramientas y máquinas, manejo de herramienta cortante y/o punzante, equipos, herramienta u objeto punzocortante, proyección de sólidos o líquidos; los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- **Riesgos Físicos:** Iluminación deficiente (falta de lámparas), iluminación excesiva (ventanas con cortinas claras) temperatura elevada, sensación de calor, ruido (Actividades fuera de oficina – tráfico), ventilación insuficiente (fallas en la renovación del aire), vibraciones en campo, manejo eléctrico inadecuado; los cuales serán medidos aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- **Riesgos Químicos:** Polvo orgánico, polvo inorgánico (mineral o metálico), Smog (Contaminación ambiental); los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- **Riesgos Biológicos:** Insalubridad-agentes biológicos en espacios no adecuados (microorganismos, hongos, parásitos, virus), Animales peligrosos (Salvajes o domésticos), animales



venenosos o ponzoñosos, presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas), alérgenos de origen vegetal o animal; los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- **Riesgos Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, levantamiento manual de objetos, posturas prolongadas, sobreesfuerzo físico, manejo manual de cargas, uso de pantallas de visualización Vds. los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- **Riesgos Psicosociales:** Estrés laboral, burnout agotamiento mental, desmotivación, turnos rotativos, trabajo nocturno, tiempo de trabajo (TT), carga de trabajo (CT), trato con clientes externos y usuarios, desempeño del rol (DR), desarrollo de competencias, liderazgo, margen de acción y control, organización del trabajo, recuperación, soporte y apoyo. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo; los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

III.- CAPACITACIÓN

DÍA	LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024												
ACTIVIDAD COORDINADA JEFE INMEDIATO	Ing. Máximo Cueva JEFE DE MANTENIMIENTO VIAL												
HORARIO	08H00 – 12H00												
DIRIGIDO AL PERSONAL	DIRECCIÓN DE PEAJES GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED VIAL ESTATAL E-20 TRAMO VIAL UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO												
PONENTE	Ing. MSc. Gladys Molina Romero ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL												
TEMARIO	 1.- Prevención de Riesgos Laborales. 2.- Clasificación de los Riesgos Laborales. 3.- Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional – Riesgo Mecánico. 4.- Seguridad en el Uso de Equipos y Maquinaria. 5.- Uso de Equipo de Protección Personal. 6.- Accidentes de Trabajo. 7.- Riesgos a la Salud por Uso Incorrecto de los Equipos de Protección Personal. 8.- Pausas activas. 9.- Orden y limpieza en su lugar de trabajo. 10.- Proceso para Justificación de las licencias con remuneración. 11.- Procedimiento de trabajo seguro con motoguadaña. 12.- Seguridad en el uso y manejo adecuado de motoguadaña. 13.- Prácticas de seguridad recomendadas antes, durante y después de usar la motoguadaña. 14.- Seguridad en el uso de herramientas, antes, durante y después. Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td><td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td></tr> <tr> <td>Mecánico</td><td>Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td></tr> <tr> <td>Químico</td><td>Vapores, Gases y Partículas</td></tr> <tr> <td>Ergonómico</td><td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td></tr> <tr> <td>Biológico</td><td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos</td></tr> <tr> <td>Psicosocial</td><td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc</td></tr> </table>	Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión												
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.												
Químico	Vapores, Gases y Partículas												
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD												
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos												
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc												
PERSONAS CAPACITADAS	9												



GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED VIAL ESTATAL E-20 TRAMO VIAL UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO

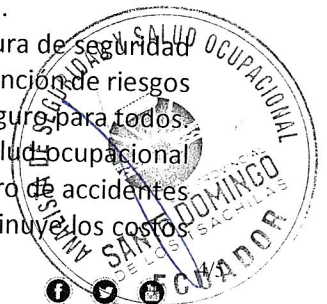


V.- CONCLUSIONES

La Dirección de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales, donde su **Misión:** Prevenir y mitigar riesgos de índole laboral y natural con el objetivo de precautelar el Bienestar, Seguridad y Salud Ocupacional.

Es importante capacitar a su personal administrativo y operativo sobre los riesgos laborales que se encuentran expuestos en sus actividades laborales, con la finalidad de evitar posibles accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

1. **Prevención de accidentes.-** La capacitación proporciona a los trabajadores los conocimientos y habilidades necesarios para identificar y evitar situaciones peligrosas en el lugar de trabajo, lo que reduce significativamente la probabilidad de accidentes y lesiones.
2. **Conciencia de riesgos:** La formación en Seguridad, Salud Ocupacional aumenta la conciencia de los trabajadores sobre los riesgos asociados con su trabajo y cómo mitigarlos, lo que les permite tomar decisiones informadas para proteger su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.
3. **Cumplimiento normativo.** - La capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional, ayuda a garantizar el cumplimiento de la normativa legal, lo que es fundamental para evitar sanciones legales y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.
4. **Mejora de la cultura de seguridad.** - La capacitación fomenta una cultura de seguridad en la que todos los trabajadores comprenden la importancia de la prevención de riesgos y se comprometen activamente a promover un ambiente de trabajo seguro para todos.
5. **Reducción de costos.** - La inversión en capacitación en seguridad y salud ocupacional puede resultar en ahorros significativos a largo plazo al reducir el número de accidentes laborales, lesiones y enfermedades profesionales, lo que a su vez disminuye los costos.



asociados con atención médica, compensaciones a trabajadores, pérdida de productividad y reparaciones de equipos.

6. **Incremento de la productividad.** - Los trabajadores bien capacitados en Seguridad, Salud Ocupacional tienden a ser más eficientes y productivos, ya que pueden realizar sus tareas con confianza y seguridad.

En resumen, la capacitación en seguridad y salud ocupacional es esencial para prevenir accidentes, garantizar el cumplimiento normativo, mejorar la cultura de seguridad, reducir costos y aumentar la productividad en el lugar de trabajo.

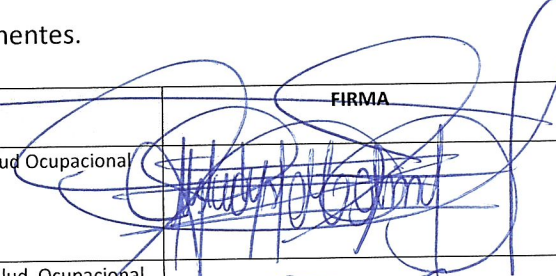
VI.- RECOMENDACIONES

- Se solicita de la manera más comedida a la Dirección de Peajes, realizar el Proceso de Adquisición de Equipos de Protección Personal y Ropa de Trabajo para los Ayudantes de Cuadrilla, Operador de maquinaria o equipo pesado, Ayudante de servicio de limpieza, quienes pertenecen al Proyecto de Gestión Integral de la Red Estatal.

ANEXOS

- Registro de Asistencia – Capacitación.
- Formato de Inducción y Reinducción – Capacitación.
- Reglamento de Higiene y Seguridad del GADPSDT.
- Entrega de trípticos:
 - ✓ Riesgos del Trabajo
 - ✓ Correcto Uso de la Motoguadaña.
 - ✓ Uso de Equipos y Maquinaria.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. MSc. Gladys Molina Romero	Analista de Seguridad y Salud Ocupacional	
Revisado y aprobado por:	Ing. Wilson Rubén Palma C., Mgs	Director de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales	



REGISTRO DE ASISTENCIA

TEMARIO

- 1.- Prevención de Riesgos Laborales
- 2.- Clasificación de los Riesgos Laborales
- 3.- Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional
- 4.- Riesgos Mecánicos
- 5.- Uso de Equipo de Protección Personal
- 6.- Accidentes de Trabajo
- 7.- Riesgos a la Salud por Uso Incorrecto de los Equipos de Protección Personal
- 8.- Pausas activas
- 9.- Orden y limpieza en su lugar de trabajo
- 10.- Socialización del Reglamento de Higiene y Seguridad
- 11.- Procedimiento de trabajo seguro con motoguadaña, máquinas y herramientas
- 12.- Seguridad en el uso y manejo adecuado de motoguadaña, máquinas y herramientas
- 13.- Prácticas de seguridad recomendadas antes, durante y después de usar la motoguadaña, máquinas y herramientas
- 14.- Seguridad en el uso de la motoguadaña, máquinas y herramientas, antes, durante y después



DIRIGIDO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PEAJES

- GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED VIAL ESTATAL E-20 TRAMO VIAL UNIÓN DEL TOACHI – SANTO DOMINGO
- Ing. Gladys Molina Romero, MSc. – ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- Lunes 23 de septiembre de 2024
- 08h00 – 12h00

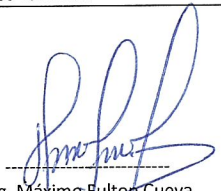
PONENTE

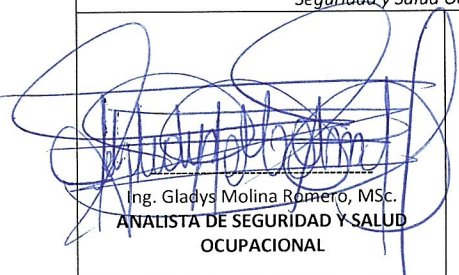
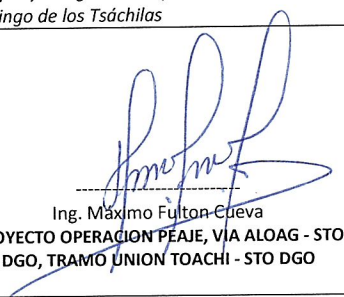
DÍA

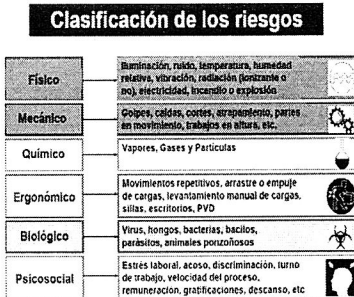
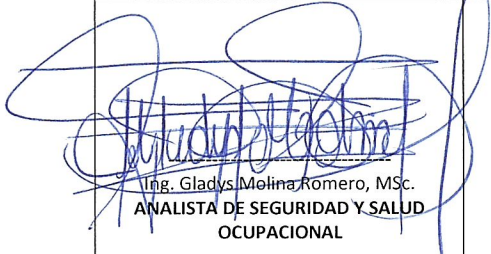
HORA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	FIRMA
1	Gratiano Alvarado	080342323-5	Operador	
2	Diego Samirillo	1723109946	Ayudante de Cuadrilla	
3	Daniel Centeno	1309147534	A. de Cuadrilla	
4	Josue Ostaiza	2300417579	A. Cuadrilla	
5	José Valencia	2300408131	Ayudante de servicio de limpieza	
6	Wellington Lora	0920376068	AYUDANTE DE CUADRILLA	
7	Johnny Ludeña	172339559-4	Ayudante de Cuadrilla	
8	Domin Lamy	1716012016	Ayudante Cuadrilla	
9	Maximo Cueva	0702129354	Jefe de Mont. Vial	

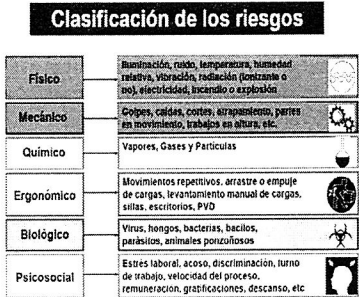
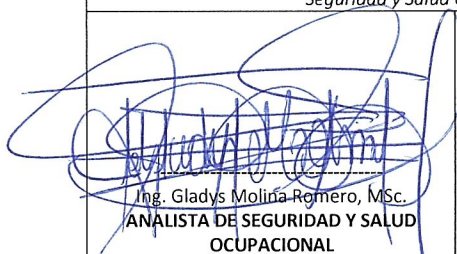
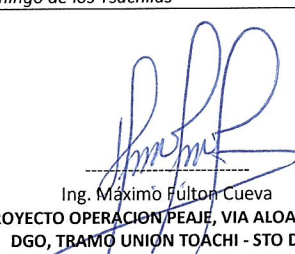
1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	23 de Agosto de 2024	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	Domingo Romero														
CARGO	Asesorante, capacitación														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los Riesgos Laborales  Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		FIRMA DEL TRABAJADOR													
Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		Ing. Maximo Fuiton Cueva PROYECTO OPERACIÓN PEAJE, VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

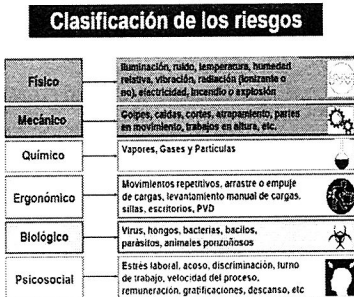
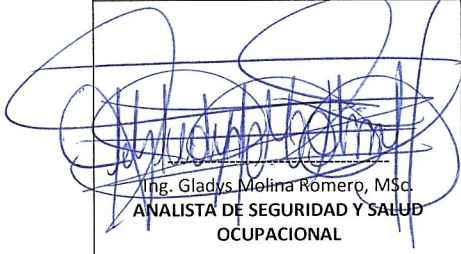
1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	23-09-2024	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSUE DAVID OSTAIZA PEÑARIETO														
CARGO	Ayudante de cuadrilla														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los Riesgos Laborales  Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Ruidos, vibración, temperatura, humedad relativa, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Caídas, golpes, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Ruidos, vibración, temperatura, humedad relativa, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Caídas, golpes, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Ruidos, vibración, temperatura, humedad relativa, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Caídas, golpes, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR													
		 Ing. Máximo Fulton Cueva PROYECTO OPERACION PEAJE, VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	23 de Septiembre / 2024	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	Daniel Wenceslao Centeno Martinez														
CARGO	Ayudante de Cuadrilla														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR													
		 Ing. Máximo Fulton-Cueva PROYECTO OPERACION PEAJE, VÍA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	23 de Septiembre	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	Diego Antonio Jaramillo Estrella														
CARGO	Ayudante de Cuadrilla														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los Riesgos Laborales  Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR													
		 Ing. Máximo Fulton Cueva PROYECTO OPERACION PEAJE, VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	13/09/24	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSÉ JAVIER VALENZUELA J-S PINOZA														
CARGO	Ayudante de servicio de limpieza														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los Riesgos Laborales Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales zoonóticos</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales zoonóticos	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales zoonóticos														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR													
		 Ing. Máximo Fulton Cueva PROYECTO OPERACION PEAJE / VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	23/09/24	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	Gustavo Alvar														
CARGO	Operador														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los Riesgos Laborales  Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Golpes, caídas, cortes, atrapamientos, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamientos, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamientos, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales ponzoñosos														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR													
		 Ing. Maximiliano Cueva PROYECTO OPERACION PEAJE, VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN															
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN													
FECHA	23-09-2023	CAPACITACIÓN	X												
NOMBRES Y APELLIDOS	Wellington Giovanni Loor Carrera														
CARGO	Ayudante de Cuadrilla														
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL															
No	TEMARIO														
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones														
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO															
No	TEMARIO														
1	Prevención de Riesgos Laborales														
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales														
3	Accidente In Itinere														
4	Calificación como Accidentes de Trabajo														
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal														
6	Identificación de los Riesgos Laborales														
7	Clasificación de los Riesgos Laborales  Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales zoonóticos</td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> </tr> </table>			Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión	Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.	Químico	Vapores, Gases y Partículas	Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD	Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales zoonóticos	Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.
Físico	Iluminación, ruido, temperatura, humedad relativa, vibración, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión														
Mecánico	Golpes, caídas, cortes, atrapamiento, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.														
Químico	Vapores, Gases y Partículas														
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD														
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales zoonóticos														
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.														
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL														
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO														
EJECUTO INDUCCIÓN															
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas															
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR													
		 Ing. Máximo Fulton Cueva PROYECTO OPERACION PEAJE, VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO													

1.- FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN																					
DIRECCIÓN	GESTIÓN DE PEAJES	INSPECCIÓN																			
FECHA	23 de Sep. 2023	CAPACITACIÓN	X																		
NOMBRES Y APELLIDOS	Johnny Alexander Ludeña Iza																				
CARGO	Ayudante de Cuadrilla																				
2.- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL																					
No	TEMARIO																				
1	Reglamento de Higiene y Seguridad GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Datos Generales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas - Objetivos y Ámbitos de Aplicación - Socialización y Entrega del Reglamento de Higiene y Seguridad - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Obligaciones y Prohibiciones del Empleador - Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores - Organismos Paritarios, Conformación y Funciones (Comité, Subcomité y/o Delegados) - Señalización de Seguridad - Planes de Emergencia, Contingencia y Rutas de Evacuación - Gestión de la Salud en el Trabajo - Programa de Prevención al Uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales - Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales - Registro, Investigación y Notificación de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales e Incidentes - Información, Capacitación, Certificación de Competencias y Entrenamiento en prevención de Riesgos Laborales - Incumplimiento y Sanciones																				
2.- CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO IN SITU EN EL LUGAR DE TRABAJO																					
No	TEMARIO																				
1	Prevención de Riesgos Laborales																				
2	Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales																				
3	Accidente In Itinere																				
4	Calificación como Accidentes de Trabajo																				
5	Uso Obligatorio de Equipo de Protección Personal																				
6	Identificación de los Riesgos Laborales																				
7	Clasificación de los Riesgos Laborales Clasificación de los riesgos <table border="1"> <tr> <td>Físico</td> <td>Ruidos, vibraciones, temperatura, humedad relativa, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mecánico</td> <td>Caídas, golpes, cortes, atrapamientos, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>Vapores, Gases y Partículas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonómico</td> <td>Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Biológico</td> <td>Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Psicosocial</td> <td>Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.</td> <td></td> </tr> </table>			Físico	Ruidos, vibraciones, temperatura, humedad relativa, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión		Mecánico	Caídas, golpes, cortes, atrapamientos, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.		Químico	Vapores, Gases y Partículas		Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD		Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores		Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.	
Físico	Ruidos, vibraciones, temperatura, humedad relativa, radiación (ionizante o no), electricidad, incendio o explosión																				
Mecánico	Caídas, golpes, cortes, atrapamientos, partes en movimiento, trabajos en altura, etc.																				
Químico	Vapores, Gases y Partículas																				
Ergonómico	Movimientos repetitivos, arrastre o empuje de cargas, levantamiento manual de cargas, sillas, escritorios, PVD																				
Biológico	Virus, hongos, bacterias, bacilos, parásitos, animales portadores																				
Psicosocial	Estrés laboral, acoso, discriminación, turno de trabajo, velocidad del proceso, remuneración, gratificaciones, descanso, etc.																				
3	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO CON MOTOGUADAÑA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - SEGURIDAD EN EL USO Y MANEJO ADECUADO DE MOTOGUADAÑA - PRÁCTICAS DE SEGURIDAD RECOMENDADAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE USAR LA MOTOGUADAÑA - SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, ANTES, DURANTE Y DESPUES - RIESGOS A LA SALUD POR USO INCORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL																				
4	- PAUSAS ACTIVAS - ORDEN Y LIMPIEZA EN SU LUGAR DE TRABAJO																				
EJECUTO INDUCCIÓN																					
Comprendo y entiendo la información que se me ha suministrado, y me comprometo a cumplir y a seguir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas																					
 Ing. Gladys Molina Romero, MSc. ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		 FIRMA DEL TRABAJADOR																			
		Ing. Máximo Fulton Cueva PROYECTO OPERACIÓN PEAJE, VIA ALOAG - STO DGO, TRAMO UNION TOACHI - STO DGO																			

EVENCIÓN de RIESGOS LABORABLES

ausas

Descuido.
Falta de Concentración.
Falta de Iluminación
Falta de Orden y Planificación
Sobrecarga de las estanterías.
La operación de máquina y equipos
puede obligar a esfuerzos o posiciones
que con el tiempo resulten en lesiones
permanentes.

medidas de Prevención

sujetar o inclinar firmemente las estanterías
elementos sólidos, tales como paredes o
rejoles, y poner los objetos más pesados en
parte mas baja de las mismas.
 Señalizar lugares donde sobresalgan objetos,
máquinas o estructuras inmóviles.
 Mantener la iluminación necesaria para los
requerimientos del trabajo.
 Eliminar las cosas innecesarias.
 Ordenar en los lugares correspondientes.
 Mantener vías de tránsito despejadas.

SEÑALES DE PREVENCIÓN



Materias
inflamables



Materias
explosivas



Materias
tóxicas



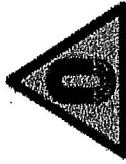
Vehículos de
manutención



Riesgo
eléctrico



Peligro en
general



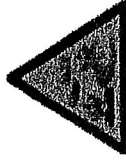
Campo magnético
intenso



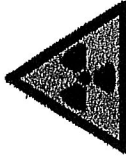
Riesgo de
tropezar



Caída a distinto
nivel



Materias
corrosivas



Materias
radiactivas



Cargas
suspendidas



Radiaciones
iónicas



Materias
combustibles



Radiaciones no
ionizantes



Riesgo
biológico

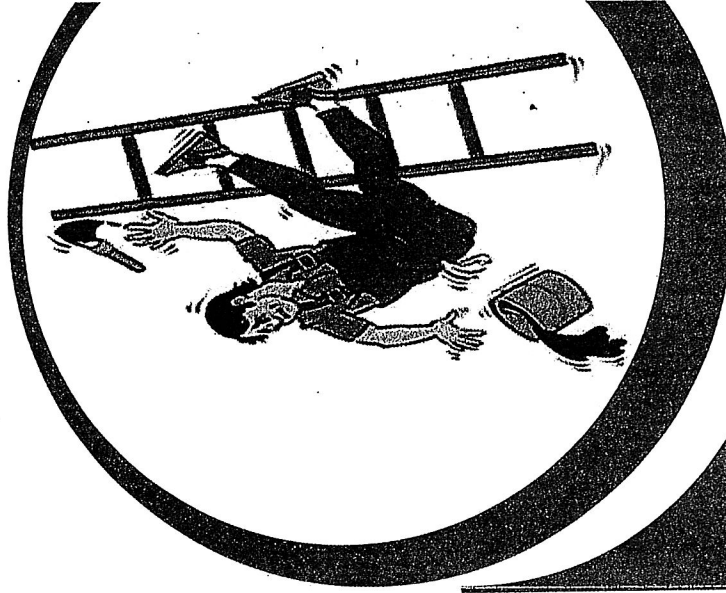


Baja
temperatura



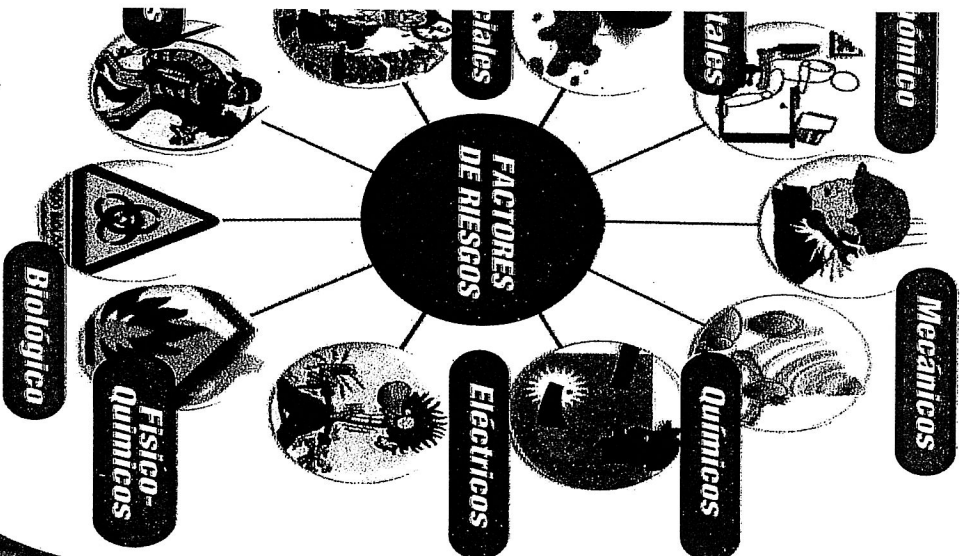
Materias ruidosas
e irritantes

EL QUE NO
PREVIENE
ACCIDENTES TIENE



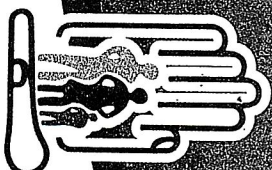
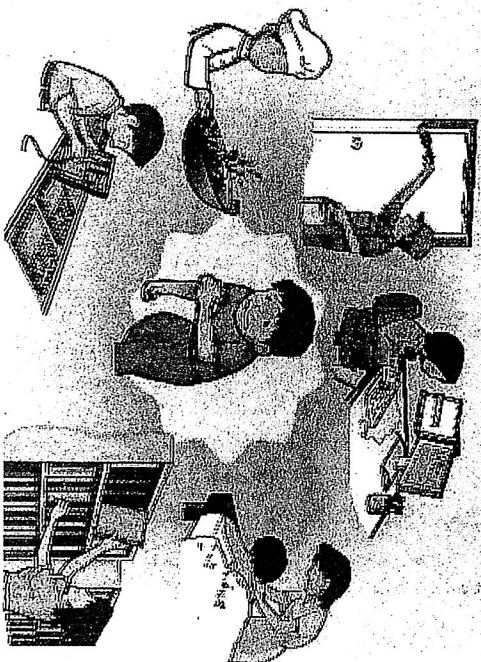
RIESGOS DE
TRABAJO

FACTORES de Riesgo



RIESGOS Laborales

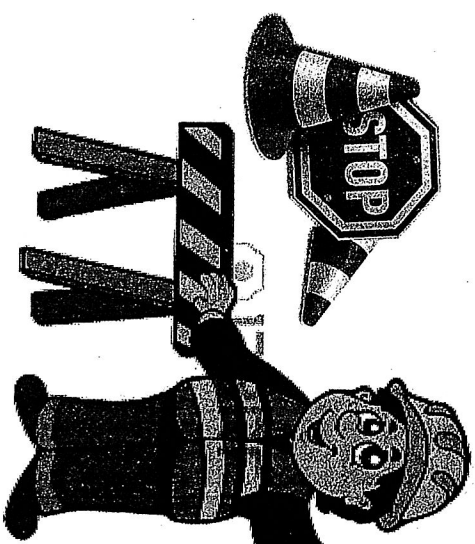
- Son condiciones que existen en el trabajo, que de no ser eliminados tendrán como consecuencia accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Los factores de riesgo deben ser minimizados o eliminados con prevención y protección.
- Del estudio de factores de riesgo se encargan la higiene, la Medicina del trabajo, la Ergonomía y la Psicología que actúan como un conjunto multidisciplinario para así poder llegar al objetivo de mantener la salud para los trabajadores, además de leyes que permitan el cumplimiento de los procedimientos de seguridad tanto para el trabajador como para la empresa quien lo contrata.



IESS

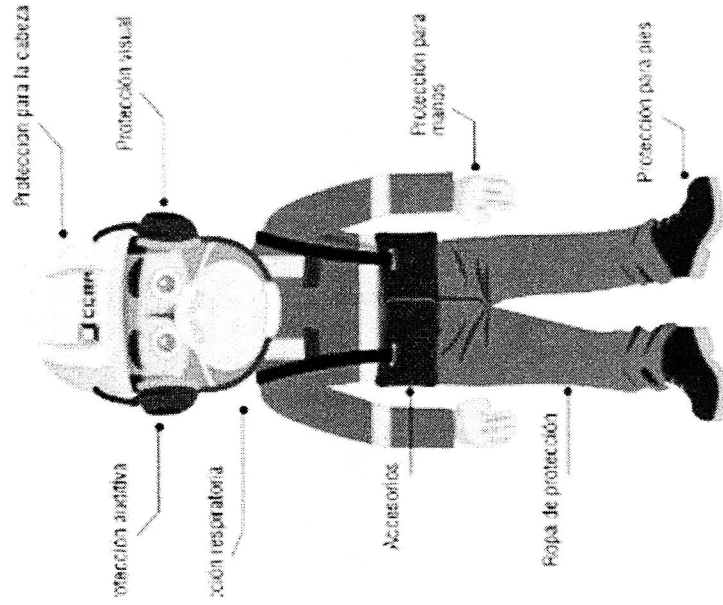
**HOSPITAL GENERAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCH
CENTRO MÉDICO INTEGRAL GERONTO - GEI**

RIESGOS DE TRABAJO



**Seguridad y
Salud en el Trabajo**

EQUIPO DE PROTECCIÓN



"SEGURIDAD Y SALUD, NUESTRA PRIORIDAD"

Es importante tomar en serio las medidas de seguridad y salud ocupacional. Recuerda que el prevenir accidentes y proteger tu bienestar laboral depende de todos.



SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

A QUE SE REFIERE EL BUEN USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA?

El buen uso de equipos y maquinarias se refiere a utilizar estas herramientas de manera adecuada, siguiendo las instrucciones del fabricante y las normas de seguridad establecidas por la empresa.

AFECCIONES

Accidentes laborales

Daño a la maquinaria

Pérdida de productividad

Posibilidad de tener afectaciones mayores como: cortes, golpes, lastimamientos, etc.

Retraso de las actividades

Afectaciones varias a la salud a causa de el sobreesfuerzo generado

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Aquí hay algunas medidas clave que debes tener en cuenta para proteger tu seguridad y salud.

RECOMENDACIONES

Recuerda que la prevención es clave para evitar cualquier tipo de accidente que ocasione daños a la salud. Por ello es esencial tomar medidas proactivas de seguridad y promover una cultura de prevención

Utiliza equipo de protección personal (EPP) adecuado para tu trabajo, los equipos dan apoyo y seguridad a la hora de realizar las actividades laborales.



Made with VISME

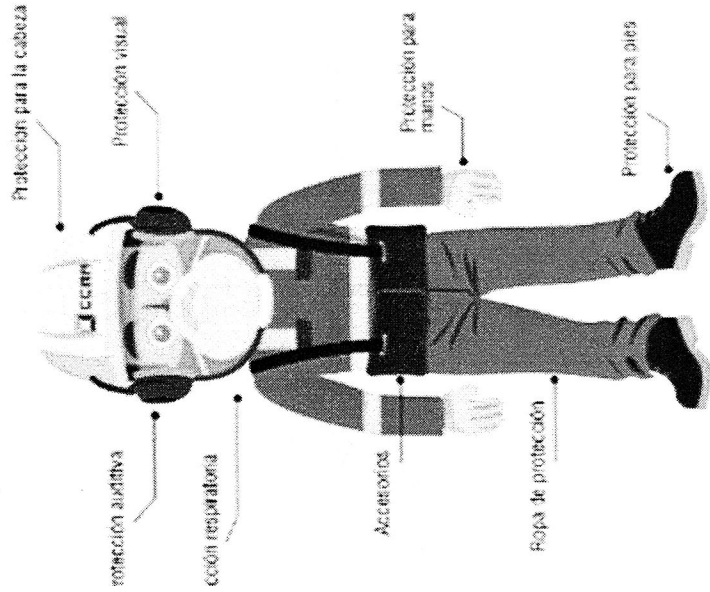
Capacitación y Conocimiento: Participa en la capacitación adecuada para el uso seguro y efectivo de los equipos y la maquinaria. Familiarízate con los manuales de usuario y las instrucciones proporcionadas.

Uso de Equipos de Protección Personal (EPP): Utiliza el equipo de protección personal recomendado, como cascos, guantes, gafas de seguridad y protectores auditivos, según sea necesario para cada tarea.

Inspección Previa: Antes de utilizar cualquier equipo o maquinaria, realiza una inspección visual para asegurarte de que estén en buenas condiciones. Reporta cualquier defecto o daño de inmediato.

Inicio Gradual: Cuando inicies equipos o maquinaria, hazlo gradualmente y asegúrate de que estén estables antes de operar a máxima potencia.

EQUIPO DE PROTECCIÓN



**"SEGURIDAD Y
SALUD,
NUESTRA
PRIORIDAD"**

Es importante tomar en serio las medidas de seguridad y salud ocupacional. Recuerda que el prevenir accidentes y proteger tu bienestar laboral depende de todos.



**SEGURIDAD Y
SALUD
OCUPACIONAL**

RIESGO MECANICO

Made with VISME



¿QUE SON LOS RIESGOS MECANICOS?

Los riesgos mecánicos se refieren a las situaciones o condiciones en el entorno laboral que pueden representar peligros físicos para los trabajadores debido a la presencia de maquinaria, herramientas, equipos y otros objetos que pueden causar lesiones o daños. Estos riesgos están relacionados con la interacción entre los trabajadores y las partes móviles, estructuras o componentes

AFECCIONES

- Amputaciones
- Fracturas y Lesiones por Aplastamiento
- Cortes y Laceraciones
- Lesiones en Extremidades
- Traumatismos Craneocerebrales
- Daño en Articulaciones y Columna
- Discapacidades Permanentes

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Aquí hoy algunas medidas clave que debes tener en cuenta para proteger tu seguridad y salud.

Conocer las Máquinas y Equipos:

Familiarizarse con el funcionamiento de las máquinas y equipos con los que se trabaja, así como con las partes móviles y las áreas de riesgo.

Usar Ropa y Equipo de Protección Personal (EPP):

Utilizar el EPP apropiado, como cascos, guantes, gafas de protección y calzado de seguridad, según lo recomendado para la tarea específica.

1. **Seguir las Instrucciones:** Leer y seguir las instrucciones del fabricante y las normas de seguridad al operar máquinas y equipos.

2. **No Ignorar las Protecciones:** No remover ni desactivar las protecciones de seguridad de las máquinas y equipos. Estas protecciones están diseñadas para prevenir lesiones.

3. **Mantener Distancia:** Mantener una distancia segura de las partes móviles de las máquinas y equipos mientras están en funcionamiento.

RECOMENDACIONES

Recuerda que la prevención es clave para evitar cualquier tipo de accidente o lesión. Por ello es esencial tomar medidas proactivas de seguridad y promover una cultura de prevención.

Utiliza equipo de protección personal (EPP) adecuado para tu trabajo. Los equipos de apoyo y seguridad a lo largo de realizar las actividades laborales.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1768139620001
Razón Social	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
Actividad Económica	Dirección de Obras Grande
Tamaño de la Empresa	04
Centros de Trabajo	Edificio Santo Domingo Plaza (Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle S/N y Av. Esmeraldas) – Santo Domingo de los Tsáchilas
Dirección	

Objetivos

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mantiene como objetivos los siguientes:

- Cumplir con todo lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplado en la normativa legal ecuatoriana, y lo convenios públicos internacionales ratificados en el país.
- Informar al personal, las normas y procedimientos para disminuir y/o evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Determinar medidas de prevención adecuadas para cada puesto de trabajo evitando los accidentes laborales.
- Establecer las obligaciones, prohibiciones y responsabilidades del empleador, servidores públicos, contratistas, visitantes, pasantes en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Exponer las faltas y sanciones, generadas por las propias actividades del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Crear una cultura de prevención de riesgos laborales con la aplicación de este Reglamento en todos los trabajadores y servidores públicos de la institución.

Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para el empleador, los trabajadores, servidores públicos, contratistas, subcontratistas, clientes, proveedores, visitantes y pasantes que actualmente y a futuro ingresen a laborar en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, es una institución pública cuya actividad principal es la dirección de obras, asume el compromiso de desarrollar sus actividades bajo el amparo de las leyes ecuatorianas, mediante la aplicación de los principios de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de riesgos laborales considerando como valores esenciales, la salud y seguridad de los trabajadores y servidores públicos, la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y la calidad de su servicio a la comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, se compromete a:

- Establecer como máxima prioridad la Seguridad y Salud Ocupacional en los diferentes sitios de trabajo.
- Promover a los servidores públicos, trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes; condiciones de trabajo seguras y saludables; previniendo accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, daños materiales y pérdidas económicas. Cumplir las Leyes y Reglamentos vigentes en nuestro país relacionado con la Seguridad y Salud Ocupacional, así como los otros requisitos a los cuales la organización se suscriba en esta materia.
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos concernientes a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener en forma permanente la disposición y difusión de esta Política.



Abg. Johana Yadira Núñez García, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
C.C. 1715447510

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1.- Obligaciones generales del empleador:

- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones establecidas de este Reglamento a todos sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), proveedores, contratistas, pasantes y visitantes, dependiendo los diferentes factores de riesgos laborales en los sitios de trabajo;
- Asegurar a sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), las condiciones de trabajo adecuadas en seguridad y salud;
- Identificar, medir, evaluar y controlar los riesgos (físicos, mecánicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) a los que están expuestos sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores);
- Controlar los riesgos que no pueden evitarse privilegiando el control en la fuente y el colectivo sobre el individuo;
- Planificar y ejecutar la prevención integrando en ella, la técnica, la organización, las condiciones de trabajo y los factores ambientales de trabajo;
- Proporcionar las debidas instrucciones e información a sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), sobre los riesgos generales y específicos a los que estará expuesto, teniendo en cuenta las capacidades personales para el desempeño de sus actividades;
- Realizar una vigilancia permanente de la salud de sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores);
- Investigar objetivamente los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales;
- Facilitar y promover la participación de todos los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), proveedores, contratistas, pasantes y visitantes, en las actividades de prevención de riesgos; y
- Llevar un registro, notificación y control de todas las actividades preventivas que se realicen.

2.- Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.

- Realizar sus labores en un ambiente de trabajo que garantice su salud, seguridad y bienestar;
- A ser consultado, a la participación, y a la formación en materia de prevención de riesgos del trabajo;
- Estar informado sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan;
- Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros compañeros y compañeras. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave;
- Solicitar un cambio de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación, cuando sea determinado por la autoridad competente; y,
- A conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral, con derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio; y, a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

3.- Prohibiciones del empleador y trabajadores.

El empleador deberá considerar las siguientes prohibiciones:

- A obligar a sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) a laborar en ambientes insalubres por presencia de sustancias tóxicas, polvo, gases, vapores y factores físicos, ergonómicos, biológicos y mecánicos; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas y de control del riesgo;
- A permitir a sus Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores) que realicen sus labores en estado de embriaguez o bajo alguna sustancia psicotrópica;
- Se prohíbe el acoso laboral a trabajadores y empleadas;
- Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue capacitado y entrenado previamente para ejecutar el trabajo;
- Permitir al trabajador el desempeño de sus labores sin tener una credencial o certificación que acredite su conocimiento técnico y de seguridad industrial conforme a su especialización y a la actividad que va realizar;
- Incumplir con las disposiciones sobre prevención de riesgos contempladas en Leyes y Reglamentos y más disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo y el Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS;

- Desatascar a las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación las incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

- A no cumplir las disposiciones sobre prevención de riesgos que estén contenidas en la ley y ; reglamentos generales o específicos; y,

- Agredir o injuriar a los trabajadores y servidores públicos de palabra, u obra directa e indirectamen

Prohibiciones de los trabajadores son las siguientes:

- Realizar trabajos sin el debido entrenamiento para la labor que ha sido designado;
- Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier sustancia psicotrópica;
- Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios explosivos o daños en las instalaciones del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;
- Realizar prácticas, bromas y palabras hirientes, juego de manos, ostentación de valentía, gritos desmedidos y trato grosero con sus compañeros y frente al público;
- Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones que puedan ocasionar accidentes;
- Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, equipos, instalaciones, sistemas eléctricos entre otros, sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones sin contar con la debida autorización;
- Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva;
- Introducir a las instalaciones del GAD Provincial de Santo Domingo, bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan;
- Agredir o injuriar de palabra u obra, directa o indirectamente, por cualquier medio, a sus superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, o usuarios en general;
- Intervenir en manifestaciones, riñas, tumultos, peleas o en general cualquier conducta que afecte el orden, la disciplina o el normal desenvolvimiento de las actividades, en, o cerca, de las instalaciones del empleador;
- No someterse a los exámenes médicos que el empleador disponga, como a todas las medidas de seguridad, higiene y sanidad que prescriba la autoridad competente y las que determine el empleador, siempre que no se acante contra la integridad del trabajador;
- Utilizar celulares y joyas como anillos, esclavas, relojes, cadenas, collares, audífonos durante las actividades laborales donde el riesgo sea alto;
- Destruir las señales y avisos de Seguridad y Salud ubicados en sitios estratégicos de las instalaciones del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;
- Vender la ropa de trabajo, equipos de protección personal, herramientas, botas con puntas policarbonato y otros útiles de seguridad que fueron asignados por el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;
- Utilizar ropa de trabajo que no ha sido dotada para su cargo y/o utilizar ropa que no sea de la última dotación;
- Realizar trabajos por cuenta propia o de terceros sin estar autorizados para ello;
- Se prohíbe el acoso laboral entre compañeros o grupos de trabajo;
- Utilizar los vehículos del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para otros fines o actividades que no sean para las que fueron encomendadas y autorizadas por el empleador; y,
- Todas aquellas prohibiciones contenidas en el Código del Trabajo y Reglamento inherentes a la Seguridad e Higiene y Medicina del Trabajo.

4.- Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores.

La Máxima Autoridad del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas es la Prefectura/o, no aplica la gerencia. Existen jefes inmediatos y supervisores de área.

Responsabilidad de la Prefectura/o.

- Formular la política Empresarial en materia de seguridad y salud en el trabajo y hacerla conocer a todo el personal del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos y salud ocupacional;
- Priorizar y destinar los recursos económicos necesarios para el correcto desenvolvimiento de la prevención de los riesgos laborales; y,
- Aprobar las políticas, objetivos y programas en materia de seguridad y salud ocupacional en el trabajo.

Responsabilidad de los jefes.

- Participar activamente en los programas de prevención de riesgo en los que sean requeridos;
- Controlar la capacitación y entrenamiento de los trabajadores en cada puesto de trabajo;
- Colaborar en las inspecciones y auditorías de seguridad, investigación de accidentes - incidentes y enfermedades ocupacionales, con el titular del área de Seguridad y Salud Ocupacional;
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones e instrucciones de prevención;
- Revisar y controlar la aplicación de los permisos de trabajo seguro en sus áreas;
- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimiento de seguridad y salud;
- Reportar de manera inmediata a la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, todos los accidentes, incidentes y situaciones de riesgo que puedan afectar a los trabajadores.

Responsabilidad de los Supervisores.

- Difundir a los trabajadores y servidores públicos a su cargo sobre la prevención de los riesgos laborales inherentes a la actividad;
- Verificar el correcto uso y mantenimiento de los equipos de protección personal de los trabajadores;
- Colaborar en la identificación de los riesgos laborales del área de su responsabilidad;
- Cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en el presente Reglamento y demás normativas en materia de Seguridad y Salud;
- Conocer y tener clara la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato;
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente al jefe inmediato;
- Participar en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Participar en las brigadas de emergencias;
- Participar con el personal en la inducción, charlas de seguridad de cinco minutos, capacitaciones que imparta la Dirección de Gestión de Talento Humano con la Unidad de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional;
- Indicar al personal la parte de la instalación en la que se va a trabajar y la parte o partes de la misma, que queda energizada; y,
- Reunir a todo el personal que ha intervenido en el trabajo eléctrico, para informarle que se va a restablecer el servicio.

5.- Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales.

Unidad de seguridad y salud ocupacional. - Estará dirigida por un profesional con formación especializada en seguridad y salud debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo, que reportará sus actividades a la Prefectura.

Funciones del Analista de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Identificación, medición y evaluación de riesgos.
- Control y vigilancia de riesgos profesionales.
- Promoción y adiestramiento de los trabajadores.
- Brindar asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamiento adecuado de materiales, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, ventilación, protección personal y demás aspectos contenidos en el presente Reglamento.
- Colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan, al Comité de Seguridad y Salud del Trabajo del GAD Provincial.
- Elaborar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Higiene y Seguridad, firmado por la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mantener una estrecha colaboración con el Servicio Médico del GAD. Provincial, para lograr una efectiva prevención de riesgos ocupacionales.
- Realizar reportes de Aviso de Accidentes de Trabajo al Seguro General de Riesgos de Trabajo del IESS.
- Realizar seguimiento a los Reportes del Aviso de Accidentes de Trabajo presentados al Seguro General de Riesgos de Trabajo del IESS.
- Registro de incidentes de trabajo.
- Registrar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional cada año.

SERVICIO MÉDICO Y ENFERMERIA. - El Dispensario Médico de la institución estará dirigido por un Médico Ocupacional con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, acreditado en el Ministerio de Trabajo. El personal de enfermería trabajará a tiempo completo y se cubrirá la atención en todos los turnos de labor.

Funciones del personal médico y enfermería.

- Cumplir prioritariamente funciones de prevención y promoción de la salud de los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores).
- Realizar el estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los puestos de trabajo y presentar las recomendaciones de medidas de control si fuera necesario.
- Participar en el análisis de los límites de exposición a los diversos riesgos a los que puedan estar expuestos los Servidores Públicos y los Trabajadores.
- Participar en el análisis y clasificación de puestos de trabajo para seleccionar el personal en base a la valoración de los requerimientos psico-fisiológicos de las tareas a desempeñarse y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Realizar las inspecciones necesarias para mantener en forma adecuada los servicios sanitarios generales, tales como: servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.
- Colaborar en el control de la contaminación ambiental en concordancia con la ley respectiva.
- Realizar la entrega de la información periódica de las actividades realizadas a los organismos de supervisión y control.
- Realizar la apertura de ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los Servidores Públicos (Empleados y Trabajadores), de la institución mediante el formulario específico.
- Realizar los exámenes médicos de ingreso, periódico, especiales, reintegro y de salida.
- Realizar la atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia.
- Coordinar la transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.
- Controlar el nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores, servidores públicos y sus familiares, con mayor razón tratándose de actividades de campo o epidemias;
- Integrar el Comité Seguridad y Salud de la institución.

- n) Colaborar con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la institución en la investigación de los accidentes de trabajo y todas las actividades preventivas y correctivas.
- o) Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la institución.
- p) Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- q) Organizar y ejecutar programas de educación de medicina preventiva.
- r) Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos, y sugerir las medidas necesarias para evitar estos casos.
- s) Reportar al Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS, la presunción de Enfermedad Profesional.

6.- Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cuenta con proveedores, contratistas, y partes interesadas las mismas que cumplirán las siguientes obligaciones:

- a) Todo proveedor o contratista que ingrese al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para realizar trabajos o actividades en beneficio de la institución se le exigirá el cumplimiento laboral por la Ley Ecuatoriana, afiliación al IESS y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el Ministerio de Trabajo.
- b) Se asegurará en los contratos civiles al menos dos aspectos a saber: El cumplimiento por parte del contratista del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y la supervisión que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, hará al respecto. Se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento.
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, exigirá al contratista o proveedor, el mismo nivel de prevención y **p r o t e c t i ó n** que para sus trabajadores.
- d) Los trabajadores de los contratistas están obligados a asistir a las charlas de seguridad que se dicten previamente a las actividades de trabajo.

7.- Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

- a) Es responsabilidad del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y sus medidas de actuación.
- b) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, que brinde sus servicios tiene por obligación de colaborar en la aplicación del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- c) Siempre que dos o más Empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo.
- d) Se promoverá por medio del administrador de los edificios donde existiera espacios laborales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento de medidas de seguridad aplicables a todos, incluyendo programas de evacuación de emergencias, entre otros.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1.- Organismos paritarios, conformación y funciones (comité, subcomité y/o delegados)

- a) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, contará con un Comité de Higiene y Seguridad central, los mismos que serán Paritarios conformados por tres representantes de los empleados (3), y tres representantes del empleador (3), quienes de entre sus miembros designarán un presidente y un secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

- b) Para ser miembro del comité y subcomités se requiere trabajar en el GAD Provincial de Santo Domingo, ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener conocimientos básicos de Higiene y Seguridad.
- c) Los representantes del Empleador son designados por la Máxima Autoridad destinando a tres principales con sus respectivos suplentes.
- d) Los Representantes de los Trabajadores serán en número de tres, elegidos por el Sindicato Único de los Trabajadores, con sus respectivos suplentes, guardando la proporcionalidad de los integrantes de cada gremio.
- e) El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- f) El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo sesionará ordinariamente cada mes y adicionalmente se reunirá de manera extraordinaria en caso de ocurrir un accidente grave, a criterio del Presidente del Comité o a petición de la mayoría de sus miembros.
- g) El Médico Ocupacional y la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, serán parte del Comité, pero actuarán con voz, pero sin derecho a voto.
- i) Las sesiones deberán efectuarse en horas laborales.

Funciones del comité, subcomité y/o delegados las siguientes:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene del GAD Provincial de Santo Domingo, a tramitarse en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene.
- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en el GAD Provincial de Santo Domingo.
- e) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en el GAD Provincial de Santo Domingo y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo.- Las funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo son:

- a) Convocar, a través de la Secretaría del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Suscribir los documentos de Convocatorias.
- c) Presidir las sesiones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo e instruir y dirigir las intervenciones de los miembros y participantes para que cada sesión se lleve a cabo con normalidad.
- d) Proponer directrices para el correcto funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- e) Liderar la organización y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- f) Suscribir las resoluciones que acogan las decisiones adoptadas por el Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el ámbito de sus funciones.
- g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por el órgano colegiado, así como la normativa aplicable.
- h) Someter a consideración de la máxima autoridad o su delegado, las propuestas de reforma presente instrumento, en el ámbito de sus competencias.
- i) Firmar las actas de la sesión del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo en conjunto con el Secretario/a, y.

j) Emitir informes trimestrales de avances y gestión en materia de seguridad y salud ocupacional a la máxima autoridad.

Funciones de la secretaria del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El/la Secretario/a del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Preparar el orden del día y proponer al Presidente del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo el proyecto de convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias conforme lo haya solicitado la presidencia;
- Notificar las convocatorias oportunamente a los miembros del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Preparar las sesiones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para lo cual, se aceptará los informes, solicitudes, proyectos y otros documentos de las unidades respectivas, y que sean necesarios para el desarrollo de las sesiones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Verificar el quórum, recibir y proclamar las votaciones, de acuerdo a las disposiciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Elaborar las actas de las sesiones, darles lectura para conocimiento de los asistentes y suscribir las conjuntamente con el Presidente;
- Certificar las actas aprobadas en las sesiones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Diffundir las resoluciones que sean adoptadas por el Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Llevar archivo de las convocatorias, actas, resoluciones y demás documentos del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo y remitirlas a los miembros del mismo;
- Resguardar y ser el custodio de los medios de almacenamiento físico, electrónico o cualquier otro medio de almacenamiento, de la información que se genere dentro de las sesiones;
- Elaborar la correspondiente acta de entrega-recepción en caso de cambio de responsable; y
- Emitir copias certificadas de los documentos que hubiese recibido para su custodia.
- En caso de ausencia del Secretario el Presidente del Comité Paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo podrá designar un secretario Ad-hoc de fuera de su seno.
- Si la ausencia fuera definitiva, se deberá de realizar la respectiva convocatoria para la elección del/la Secretario/a, en los casos en los que la normativa no atribuyera tal dignidad a ningún miembro.

2.- Gestión de riesgos laborales propios de la institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, acorde a las indicaciones en el artículo 11 de la Decisión 584 "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", artículo 1 de la Resolución 957 "Reglamento de Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", numeral 2 del artículo 11 del Decreto Ejecutivo 2393 "Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo"; artículo 55 de la Resolución 513 "Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo", implementará mecanismos de prevención de sus riesgos laborales como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica, que incluirá:

- Riesgos Mecánicos:** Transporte mecánico de cargas, caída de objetos por derrumbamiento o desprendimiento, caída de objetos en manipulación, obstáculos en el piso, piso irregular, resbaladizo, desorden, circulación de maquinaria y vehículos en áreas de trabajo, atropello o golpe con vehículo, trabajo a distinto nivel, uso de herramientas y máquinas, manejo de herramienta cortante y/o punzante, equipos, herramienta u objeto punzocortante, proyección de sólidos o líquidos; los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- Riesgos Físicos:** Iluminación deficiente (falta de lámparas), Iluminación excesiva (ventanas con cortinas claras) temperatura elevada, sensación de calor, ruido (Actividades fuera de oficina – tráfico), ventilación insuficiente (fallas en la renovación del aire), vibraciones en campo, manejo eléctrico inadecuado; los cuales serán medidos aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

- Riesgos Químicos:** Polvo orgánico, polvo inorgánico (mineral o metálico), Smog (Contaminación ambiental); los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- Riesgos Biológicos:** Insalubridad-agentes biológicos en espacios no adecuados (microorganismos, hongos, parásitos, virus), Animales peligrosos (Salvajes o domésticos), animales venenosos o ponzoñosos, presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas), alérgenos de origen vegetal o animal; los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- Riesgos Ergonómicos:** Posturas inadecuadas, levantamiento manual de objetos, posturas prolongadas, sobreesfuerzo físico, manejo manual de cargas, uso de pantallas de visualización PVDs los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.
- Riesgos Psicosociales:** Estrés laboral, burnout agotamiento mental, desmotivación, turnos rotativos, trabajo nocturno, tiempo de trabajo (TT), carga de trabajo (CT), trato con clientes externos y usuarios, desempeño del rol (DR), desarrollo de competencias, liderazgo, margen de acción y control, organización del trabajo, recuperación, soporte y apoyo. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo; los cuales serán evaluados aplicando metodologías reconocidas y acorde al riesgo laboral. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor), que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

Se deberá considerar a mediano plazo la inclusión de medidas preventivas que se aplicarán para evitar daños a la salud o estados de insatisfacción originados por la organización del trabajo, rotación de turnos, jornada nocturna, nivel y tipo de remuneración, tipo de supervisión, relaciones interpersonales, nivel de responsabilidad, exigencia y sobrepresión, entre otros. Esto dependerá de los recursos disponibles en la institución para la aplicación de los mismos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, realizará el seguimiento y monitoreo periódico de los riesgos laborales identificados que permitan mejorar continuamente las condiciones de trabajo.

3.- De los trabajos de alto riesgo y/o especiales

3.1.- En todo lugar de trabajos de alto riesgo se deberán tomar medidas de seguridad para disminuir los riesgos laborales tales como:

- Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

3.2.- Permisos de Trabajo.- Para la realización de labores de mantenimiento por parte de empresas de actividades complementarias tales como: trabajo en alturas, cortes y soldadas, espacios confinados, se ejecutará previo a la obtención de un Permiso de Trabajo Especializado, el cual será emitido por parte del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales o su delegado y con ello se aplicará además el bloque y etiquetado de ser necesario. Los permisos de trabajo serán aprobados previa verificación y cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la actividad y sitio de trabajo.

Se proporcionarán permisos de trabajo en los siguientes casos:

- **Permisos en caliente.-** Se gestionarán cuando se tenga una fuente de ignición como: Uso de amoladoras, soldadoras, csmortes, llama abierta, etc., en trabajos de mantenimiento y producción.
- **Permisos en frío.-** Se utilizarán para trabajos donde no exista una fuente de ignición, ejemplo arreglo de maquinaria, cambios de aceite, en operaciones de limpieza, obra civil. Trabajos en alturas, espacios confinados etc.
- **Permisos eléctricos.-** Se utilizarán cuando se realicen trabajos en máquinas y equipos eléctricos, conexión, cableado, etc., se aplica bloqueo y etiquetado de ser necesario, los permisos deberán ser aprobados por las autoridades respectivas y verificar su cumplimiento en el sitio de trabajo.
- **Permisos espacios confinados.-** Cuando se realicen trabajos en atmósferas nocivas, se aplicará además la liberación de energía dañosa y el bloqueo y etiquetado de ser necesario.
- Será motivo de suspensión del trabajo si no se cumple con estos requisitos.

4.- Señalización de Seguridad.

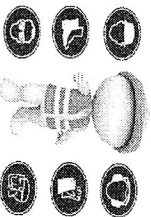
El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, acogerá fielmente las normas pertinentes a la señalización de seguridad, tipos de señalización, colores de seguridad, condiciones de uso, clasificación de insignias y demás condiciones de rotulado y etiquetamiento previstas en la norma NTE INEN ISO 3864.

4.1.- Clasificación de las señales de seguridad.

- a) **Señales de prohibición:** Son de color rojo, y significan "prohibición", son de forma circular, en cuyo centro y sobre fondo blanco, se dibujarán en negro el símbolo de lo que prohíbe. Figura geométrica: Círculo con una barra diagonal. Ejemplo de uso: Prohibido fumar, prohibido hacer llamadas, prohibido beber agua, prohibido tocar, entre otras.



- b) **Señales de acción obligatoria:** Son de color de azul oscuro y significan "acción obligatoria", son de forma circular. Sobre el fondo azul se dibujará en blanco el símbolo que exprese la obligación a cumplir. Figura geométrica: Círculo. Ejemplo de uso: Usar protección para los ojos, usar ropa de protección, lavarse las manos, entre otras.



- c) **Señal de prevención o advertencia:** Son de color amarillo y significan "advertencia o prevención", están constituidas por un triángulo equilátero y llevarán un borde exterior en color negro. El fondo del triángulo es de color amarillo sobre el cual se dibuja en negro el símbolo del riesgo que se avisa. Figura geométrica: Triángulo equilátero con esquinas exteriores redondeadas. Ejemplo de uso: Precaución superficie caliente, precaución riesgo biológico, precaución de electricidad entre otras.



- d) **Señal de condición segura:** Son de color verde y significan "información o salvamento", son de forma cuadrada. El color de fondo es verde y el símbolo a informarse se escribe en blanco y se coloca en el centro de la señal. Figura geométrica: Cuadrado, rectángulo. Ejemplo de uso: Estaciones de primeros auxilios, salidas de emergencia, puntos de encuentro, entre otras.



- e) **Señal de equipos contra incendios:** Son de color rojo y significan "equipos contra incendios", son de forma cuadrada. El color de fondo es de rojo y lleva un símbolo a informarse mismo que se escribe en blanco y se coloca en el centro de la señal. Figura geométrica: Cuadrado. Ejemplo de uso: Punto de llamado para alarma de incendio, recolección de equipos contra incendios, extintor de incendios, entre otras.



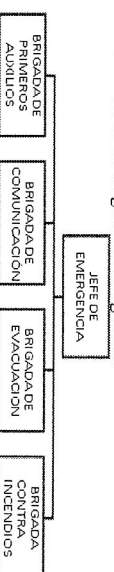
5.- Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos:

a) Plan de Emergencia

1. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, ante una situación de emergencia cuenta con Planes de respuesta a Emergencias debidamente aprobados.
2. Los Planes de Emergencia cuentan con las medidas de actuación en todos los casos de emergencia que se pueden originar por la actividad que realiza el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como, las medidas de actuación en caso de amenazas naturales.
3. Los Planes de Emergencias cuentan con las responsabilidades desde la Máxima Autoridad Prefectoral hasta cada miembro de la organización.
4. Se instalaron en las salidas rótulos que permitan la evacuación rápida de los ocupantes.
5. Las salidas deben permanecer siempre visibles.
6. Se cuenta con puntos de encuentro debidamente señalizados y ubicados, localizar vías de evacuación hacia el área segura o punto de encuentro de cada sitio.
7. Se cuenta con el sistema de alarma que pueda ser activado en caso de emergencia y que alerte a todo el personal.
8. Se cuenta con extintores portátiles de Polvo Químico y CO2 debidamente ubicados señalizados y recargados anualmente.
9. El plan de emergencias y contingencias es revisado periódicamente para su aplicación y funcionalidad.

b) Brigadas y Simulacros

1. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, ante una situación de emergencia cuenta en sus Planos de Respuesta a Emergencias, por ende, con la conformación de Brigadas.
2. Las brigadas conformadas se organizan en relación a los posibles tipos de emergencias que se pueden originar por la actividad que realiza GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como, las medidas de actuación en caso de amenazas naturales.
3. La estructura de las brigadas es la siguiente:



4. El personal del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, recibe constantemente capacitación en el uso y funcionamiento de los equipos de seguridad implementados.

5. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, ha programado simulacros una vez al año, para entrenar al personal en cómo se debe proceder en caso de una emergencia, con un técnico y se programará trabajo conjunto con las entidades de socorro.

c) Planes de contingencia

1. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, elaborará las medidas de emergencia en el mismo Plan de Emergencias y en los Planes de Continuidad, donde se establecerá las medidas de contingencia para reiniciar la actividad si fuese o no posible hacerlo. Realizará conjuntamente con los Organismos Bomberos, Cruz Roja, Policía, SNGR, entre otros.) un reconocimiento de las instalaciones y recomendar su posterior utilización sin peligro para el personal.

2. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, deberá tener actualizado cada dos años el Plan de Autoprotección el mismo que es presentado y aprobado por el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Fuego Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo.

3. Elaborará un informe de las actividades cumplidas durante la emergencia y los riesgos para iniciar un programa de contingencia.

4. Todas las medidas de contingencia para reinicio de actividades o reactivación de negocio considerarán medidas de seguridad y salud ocupacional para contratistas, personal propio y partes interesadas.

6.- Documentos técnicos de Higiene y Seguridad:

a) **Planos de centro de trabajo.** - Los planos de las áreas de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos relacionados con la seguridad e higiene, incluyendo la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

b) Recinto laboral institucional

1. El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, cuenta con planos de autoprotección.

2. Los planos de los centros de trabajo se encontrarán ubicados en cada centro de trabajo y en sus respectivos Planes de Emergencias o Auto protección.

3. Los centros de trabajo, cuentan con señalización INEN de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones.

c) **Áreas de puestos de trabajo.** - Los planos de las áreas de puestos de trabajo, evidenciarán riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial de los trabajadores del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, incluyendo, además, las medidas preventivas para el control de los riesgos detectados.

d) **Detalles de los recursos.** - Planos completos con los detalles de los servicios de prevención contra incendios y del sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

e) Rutas de evacuación de emergencia

1. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

2. El GAD Provincial de Santo Domingo, contará con planos de evacuación que serán parte del plan de emergencia, mismo que será aprobado por el Cuerpo de Bomberos y/o Secretaría de Gestión de Riesgos.

3. Los planos del recinto laboral se encuentran ubicados en cada centro de trabajo y en sus respectivos Planes de Emergencia.

7.- Gestión de Salud en el Trabajo:

a) **Control y exámenes médicos ocupacionales.** - El proceso de la vigilancia de la salud en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, consta de la siguiente manera:

• **Exámenes médicos y de aptitud.** - Los trabajadores y servidores públicos, deberán someterse inicial y periódicamente a chequeos médicos generales solicitados por el Dispensario Médico del GAD Provincial de Santo Domingo.

✓ El médico ocupacional, emitirá certificación de Aptitud Médica por cada trabajador. Este certificado de aptitud será orientado a la actividad que el trabajador realiza en la institución.

✓ El Dispensario Médico realizará y llevará registros de la vigilancia de la salud, fichas médicas, en coordinación con el IESS u otra unidad hospitalaria.

• **Exámenes preempleo.** - Previo el ingreso de trabajadores nuevos, será necesario la realización de exámenes médicos con la finalidad de determinar su aptitud acorde a características de los puestos de trabajo.

• **Exámenes periódicos.** - Se realizarán exámenes en el transcurso de las actividades laborales, el tipo y periodicidad se establecerá acorde a las evaluaciones de los factores de riesgos en los puestos de trabajo, con el objetivo de prevenir el desarrollo de enfermedades a consecuencia del trabajo considerando la opinión del servicio médico.

• **Exámenes reintegro.** - En caso de que un trabajador retome su puesto de trabajo y reintegrese a la institución, se determinarán las condiciones de salud antes de volver a su puesto u otro puesto de trabajo las cuales el trabajador debe cumplir con las disposiciones del servicio médico.

• **Exámenes de retiro.** - El trabajador que se retire de la institución, deberá someterse a exámenes que permitan establecer si el ejercicio de la actividad le causó algún tipo de alteración en su salud, de existir tal caso se deberá reportar a las autoridades correspondientes a fin de que su caso sea enmarcado dentro de lo que contempla las enfermedades profesionales u ocupacionales.

b) Aptitud médica laboral

• Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

• Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores de la institución, mediante el formulario que el efecto proporcionará el IESS.

c) Prestación de primeros auxilios

• Todo trabajador/a tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional.

• Asistencia en caso de accidente. - En todo caso de accidente el empleador estará obligado a prestar, sin derecho a reembolso, asistencia médica o quirúrgica y farmacéutica al trabajador víctima del accidente hasta que, según el dictamen médico, esté en condiciones de volver al trabajo o se le declare comprendido en alguno de los casos de incapacidad permanente y no requiera ya de asistencia médica.

• Todos los centros de trabajo dispondrán de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo. Si el centro tuviera 25 o más trabajadores simultáneos, dispondrá, además, de un local destinado a enfermería. El empleador garantizará el buen funcionamiento de estos servicios, debiendo proveer de insumos necesarios a fin de que por lo menos un trabajador de cada turno tenga conocimientos de primeros auxilios.

d) Protección de grupos de atención prioritaria en condición de vulnerabilidad

• El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, contratará personal femenino sin discriminación de ningún tipo, las cuales realizarán las mismas funciones del personal masculino, salvo las excepciones previstas expresamente en la Ley.

• En concordancia con las normas legales previstas en el ordenamiento jurídico queda prohibido el trabajo del personal femenino dentro de las dos semanas anteriores y a las doce semanas posteriores al parto.

- El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, sujetándose a sus políticas internas y precautando por la seguridad de los niños y jóvenes menores de 18 años, prohíbe expresa y señaladamente su contratación.
- Garantizar la protección de los y las trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin se tendrá en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- Garantizar el diseño ergonómico de los puestos de trabajo, además proporcionar facilidades de accesibilidad a sus instalaciones mediante la construcción de rampas, así como de servicios higiénicos con instalaciones especiales.
- Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el período de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos. Para ello, adaptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.
- La persona con discapacidad impedida para suscribir un contrato de trabajo, lo realizará por medio de su representante legal o tutor. Tal condición se demostrará con el carné expedido por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS).
- Contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras, porcentaje que será establecido por las Comisiones Sectoriales del Ministerio de Trabajo y Empleo, establecidas en el artículo 122 del Código de Trabajo.
- Para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo, harán las adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Discapacidades, normas INEN, sobre accesibilidad al medio físico y los convenios, acuerdos, declaraciones internacionales legalmente suscritas por el país.

e) Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales

- Observar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos los comedores, alojamientos y las instalaciones sanitarias, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mantendrá un mecanismo de limpieza constante para que no pueda afectar a los trabajadores.
- Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo

f) Registros internos de la salud en el trabajo. - Los empleadores tendrán a disposición de la Inspección del Trabajo un registro de las personas mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, que estén empleadas o trabajen en la parte subterránea de las minas o canchales. En ese registro se anotarán la fecha de nacimiento, indicaciones sobre la naturaleza de la ocupación y la fecha en que el trabajador fue empleado en labores subterráneas por primera vez, y se incluirá un certificado que acredite su aptitud para el empleo, sin que en el mismo figure dato de carácter médico.

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1.- Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales. - El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, implementará los siguientes programas preventivos acorde a los lineamientos establecidos por los organismos de control y estará sujeto a la verificación de su cumplimiento USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES.

- a) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, implementará el Programa de PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES, según lo estipulado en la legislación nacional vigente. Para ello implantará estrategias

destinadas a modificar las actitudes individuales y colectivas de nuestros colaboradores y se adoptará el modelo sugerido por los organismos de control.

- b) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la implementación de los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios públicos y privados, cumplirá con las siguientes fases:
 1. Sensibilización y socialización.
 2. Diagnóstico general.
 3. Ejecución de estrategias de prevención.
 4. Evaluación del programa.
 5. Derivación y referencia de casos por consumo problemático de alcohol, tabaco y drogas.

2.- Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

- a) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, implementará el Programa de PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, según lo estipulado en la legislación nacional vigente, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, informando y concientizando a los colaboradores de los riesgos psicosociales que se puedan generar en el ámbito laboral, además de cumplir con la normativa legal vigente.
- b) Para la implementación de dicho programa se adoptarán metodologías, tanto de medición como de intervención, validadas y reconocidas por organismos nacionales o internacionales.
- c) Se elaborará e implementará el Protocolo de PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO, según lo estipulado en la legislación nacional vigente.

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1.- Registro y estadísticas

- a) Será Obligación del Analista de Seguridad y Salud Ocupacional de la institución, llevar registro de los casos de accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como la estadísticas de accidentalidad respectiva.
- b) Los registros de accidentalidad contarán con los indicadores proactivos y reactivos establecidos por la ley.
- c) Los registros de potenciales casos de presunción de enfermedad profesional se manejarán por medio del Médico Ocupacional del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se entregará una vez al año al empleador la estadística actualizada, así como al IESS para cumplimiento de la ley.
- d) El reporte estadístico se accidente o incidente deberá ser realizado por la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional. Para las estadísticas de la accidentalidad se debe utilizar los índices reactivos: Índices de frecuencia, índice de gravedad, índice de incidencia.
- f) En el mes de Enero la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, junto con el Médico Ocupacional, enviarán los resultados de los índices reactivos de una manera virtual e conjunto con los índices proactivos al IESS, en la sección de Riesgos del Trabajo, Índice de Gestión.

2.- Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

- a) Se efectuará inmediatamente después del accidente una vez que se ha controlado la situación en un plazo no mayor a 48 horas.
- b) Los colaboradores testificarán y colaborarán en los procesos de investigación de accidente siempre que puedan aportar datos de interés sobre el suceso cuando sean requeridos.
- c) La Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, realizará todo el proceso técnico de investigación (accidentes de trabajo y llevará un registro de los resultados de la investigación.
- d) La Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, realizará la investigación de accidentes de trabajo ocurridos en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el registro con los resultados de la investigación en un tiempo mayor de 48 horas luego de ocurrido el accidente.

- e) Todos los accidentes de trabajo que afecten la integridad física de los colaboradores se notificarán a la autoridad competente, de acuerdo con los requerimientos indicados en la Resolución C.D. 513 del IESS, misma que será entregado en un plazo no mayor a 10 días posteriores al accidente de trabajo.
- f) La investigación de accidente de trabajo buscará las causas que ocasionaron este evento (Procedimiento para causas de accidentes) el mismo que indica la metodología aplicada en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fines de determinar medidas de control para que no vuelvan a ocurrir.
- g) Todas las áreas involucradas serán responsables de apoyar en el proceso de investigación, adopción de medidas correctivas – preventivas y cumplir con las actividades que les sean encargadas.
- h) La Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, elaborará la estadística anual de accidentes de trabajo, presentándola a la dependencia del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

2.1.- Accidentes que no se considerarán de trabajo disposición emitida por el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.- Aquellos que sucedan bajo las siguientes consideraciones:

- a) Cuando el afiliado se hallare en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico, droga o sustancia psicotrópica, a excepción de los casos producidos maliciosamente por terceros con fines dolosos, cuando el accidentado sea sujeto pasivo del siniestro, o cuando el tóxico provenga de la propia actividad que desempeña el afiliado y que sea la causa del accidente;
- b) Cuando el afiliado intencionalmente, por sí, o valiéndose de terceros, cause el accidente;
- c) Cuando el accidente es el resultado de una riña, juego o intento de suicidio; salvo el caso de que el accidentado sea sujeto pasivo en el juego o en la riña y que se encuentre en cumplimiento de sus actividades laborales;
- d) Cuando el accidente fuere resultado de un delito por el que hubiere sentencia condenatoria contra el afiliado; y,
- e) Cuando se debiere a circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose como tal el que no guarde ninguna relación con el ejercicio de la actividad laboral.

2.2.- Lineamientos para enfermedades ocupacionales

- a) El o la Médico Ocupacional realizará la investigación de las enfermedades profesionales que hayan sido detectadas o comunicadas en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- b) Los trabajadores y servidores públicos del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas testificarán y colaborarán en los procesos de investigación de una enfermedad ocupacional.
- c) El proceso de investigación de enfermedades ocupacionales deberá mantener los siguientes criterios:

- Criterio clínico
- Criterio ocupacional
- Criterio higiénico-epidemiológico
- Criterio de Laboratorio
- Criterio Médico-Legal.

- d) El Médico Ocupacional, reportará los resultados de esta investigación a la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, para la revisión y aprobación del informe.
- e) En el caso de comprobarse una enfermedad profesional se notificará a la autoridad competente (Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS) de acuerdo con los requerimientos indicados en este procedimiento.

3.- Investigación.- Todo accidente debe ser investigado en forma oportuna:

- a) Investigar todos los accidentes, incidentes y enfermedades de tipo laboral.
- b) Promover y coordinar con las áreas responsables la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- c) Realizar programas y acciones de control de riesgos mediante la administración de equipos de protección personal.

- d) Programar anualmente las inspecciones de seguridad a las áreas y puestos de trabajo.
 - e) Programar y coordinar la realización de auditorías internas en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- La investigación del accidente será realizada con referencia al formato de Procedimiento para el proceso de Investigación y análisis de accidentes de trabajo, Resolución CD. 513. Anexo 1.

4.- Notificación

- a) Todo jefe de área o persona que esté en conocimiento de un accidente laboral deberá reportar de manera inmediata a la Dirección de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, inicie el proceso de investigación y notificación al IESS para fines de coberturas
- b) La Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que cause la pérdida de 1 o más jornadas laborales. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, en diez (10) días laborales, contados desde la fecha del siniestro.
- c) En caso de ser un accidente en instalaciones de la Institución, que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, exigirá a los representantes de dichas empresas, para proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.
- d) La notificación de los casos de sospecha de enfermedades profesionales ocupacionales se las realiza por medio de la empresa, previo diagnóstico de un especialista médico que pueda determinar posible causa de enfermedad profesional. Dicho reporte, deberá ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS, en diez (10) días laborales, contados desde la fecha del diagnóstico del especialista.

5.- Re-adequación, re-ubicación y re-insercción de trabajadores

- a) El artículo 155 de la Ley de Seguridad Social señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.
- b) Por tal motivo adecuar el área de trabajo del empleado del cual, y como consecuencia del accidente no podrá realizar su labor de una forma normal, será prioridad para el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- c) De no ser el caso y no poder realizar el mismo trabajo por el cual fue contratado, el empleador deberá reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad física y mental, siempre en beneficio del trabajador y en disposición de lo señalado en la Resolución del IESS 513 Artículo 60.

CAPITULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- Información

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, por medio de la Dirección de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar Social, Riesgos y Desastres Naturales, cumplirá con lo siguiente:

- a) Garantizará a los trabajadores y servidores públicos a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan; y de manera complementaria las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad y la salud de los mismos.
- b) Los trabajadores de la Institución tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Utilizará cartelera específicas de seguridad como de información hacia los trabajadores, las que dispondrán de información necesaria en materia de prevención de riesgos y protección de la salud en el trabajo.
- d) Garantizará que toda empresa de Actividades Complementarias o Empresas Contratistas, Servicios Técnicos contratadas por el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas,

deberán cumplir con el proceso de inducción general básico de la contratante, así como con su propio proceso de inducción al puesto de trabajo.

- e) La Institución comunicará las informaciones necesarias a los trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.
- f) Se entregará de manera física o digital un ejemplar de este Reglamento como información al trabajador.
- g) La Analista de Seguridad y Salud Ocupacional y Médico Ocupacional, serán los responsables de establecer canales de información sobre los aspectos relacionados con la Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

2.- Capacitación

- a) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, contará con un programa de capacitación y determinará los temas de Higiene y Seguridad que deberán recibir los funcionarios.
 - b) Garantizará además al personal de la organización la capacitación continua y el entrenamiento necesario en materia de prevención de riesgos y protección de la salud en el trabajo mediante eventos generales y específicos según áreas y/o puestos de trabajo, de acuerdo al programa general de capacitación
 - c) Los servidores y trabajadores nuevos del GAD Provincial, antes de iniciar su actividad laboral, deberá realizar el proceso de inducción específica al puesto de trabajo.
 - d) Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, Contratada por el GAD Provincial, deberá demostrar que cuenta con el proceso de inducción sobre los riesgos del trabajo a realizar.
 - e) La información y capacitación en prevención de riesgos, deberá centrar principalmente en:
 - Los factores de riesgos significativos presentes en el lugar de trabajo y relacionados con las actividades a desarrollarse, en especial los de alto riesgo.
 - Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos.
 - Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros en caso de una emergencia.
 - Programas preventivos y los informes de evaluación de Riesgos.
- El proceso de capacitación puede ser evaluado en función de los requerimientos de la Empresa.

3.- Certificación por competencias laborales

- a) El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de seguridad del trabajo contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica Acuerdo Ministerial No. 013, Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 068. Art. 11 numeral 1. "Literal a) Tener una credencial que acredite su conocimiento técnico y de seguridad industrial conforme a su especialización y la actividad que va a realizar"
- b) En el caso que el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, realizará proyectos de construcción está obligada a cumplir con lo determinado en el Reglamento de Seguridad y Salud Para la Construcción y Obras Públicas, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0174, Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 067. Art. 146.- "Todo personal del sector de la construcción, incluidos, los planificadores, diseñadores, constructores, residentes de obra, contratistas, supervisores, capataces o maestros mayores deben recibir formación e instrucción específica. Se exigirá la obtención de la licencia luego de recibir capacitación en materia de prevención de riesgos laborales, impartida por entidades acreditadas por el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo".
- c) Las licencias y certificados de competencias laborales de los trabajadores deben ser acreditados por Organismos Evaluadores de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), mismos que deben encontrarse acreditados ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

4.- Entrenamiento

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, deberá implementar un programa de entrenamiento para todo el personal que deba realizar trabajos de que involucren riesgo y posibles daños considerables, para que así desarrollen destrezas y habilidades necesarias para la identifiquen y controlen los riesgos a los que estén expuestos.

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1.- Incumplimientos. - El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, adoptará las medidas necesarias para sancionar, a quienes por acción u omisión incumplan lo previsto en el presente documento y demás normas sobre prevención de riesgos laborales.

- a) Por los incumplimientos detectados se aplicará tomando en consideración, entre otros, la gravedad de la falta cometida, el número de personas afectadas, la gravedad de las lesiones o los daños producidos o que habrían podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias y si se trata de un caso de reincidencia conforme al Código de Trabajo.

2.- Sanciones

Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo determinado en los Arts. 55, 56, 57, 58, y 59 del TÍTULO VII DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, CAPÍTULO I DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, PARA LOS/LAS TRABAJADORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, AMPARADOS POR EL CÓDIGO DE TRABAJO, para cuyo efecto se transcribe:

Art 55.- Faltas. - Se considera falta disciplinaria de la obrera u obrero del GAD Provincial el no cumplimiento de sus obligaciones o contravenir las disposiciones del Código de Trabajo y de este Reglamento, así como el incumplimiento de las disposiciones legales comunicadas por los Directores o Jefes inmediatos. Toda falta disciplinaria será sancionada administrativamente por el Prefecto o Prefecta o su Delegado, en función a la gravedad o reincidencia de las faltas.

Art.56.- Tipos de Faltas. - Las faltas podrán ser leves o graves. El reincidir en el cometimiento de faltas leves, constituye falta grave, y por tanto causal para solicitar el visto bueno, de acuerdo con el numeral segundo del Art. 172 del Código de Trabajo. Toda falta grave, será sancionada administrativamente con la terminación del contrato laboral, previo trámite de visto bueno.

Art. 57.- Clases de sanciones. - Las sanciones disciplinarias aplicables a las obreras/ros del GAD Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación, será de acuerdo a las siguientes equivalencias:

- A: Amonestación escrita
- B: Multa del 5% de la remuneración mensual unificada
- C: Multa del 10% de la remuneración mensual unificada
- D: Terminación del contrato laboral, previo visto bueno

Art. 58.- Llamado de atención. - El jefe inmediato y el/la Director/a de Talento Humano, podrán alertar a las obreras/ros sobre acciones que podrían calificarse como falta de disciplina, el llamado de atención así efectuado, no constituye sanción disciplinaria.

Art.59.- Aplicación de sanciones. - Las obreras/ros que cometan faltas disciplinarias mencionadas en el Art. 172 del Código de Trabajo, constituyen las sanciones según lo establece la tabla de sanciones a faltas disciplinarias.

DEFINICIONES

- **Autoridad competente.**- Ministro, departamento gubernamental u otra autoridad pública, facultada para dictar reglamentos, órdenes u otras disposiciones con fuerza de ley.
- **Acto inseguros:** Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas, se lo considera un acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo.
- **Centro de trabajo.**- Son todos los sitios en los cuales los trabajadores deben permanecer o a los que tienen que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo el

control directos o indirecto del empleador, para efectos del presente reglamento se entenderá como centro de trabajo cada obra de construcción.

- **Condición insegura:** Cualquier cambio o variación introducidas a las características físicas o al funcionamiento de los equipos, los materiales y/o el ambiente de trabajo y que conllevan anomalía en función de los estándares establecidos o aceptados, constituyen condiciones de riesgo que pueden ser causa directa de accidentes operacionales.
- **Comité paritario de seguridad e higiene.-** Organización conformada de igual número y participación de representantes de trabajadores y empleadores.
- **Equipos de protección personal.** - Son equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para la protección de uno o varios riesgos amenazan su seguridad y su salud.
- **Factor o agente de riesgo.** - Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.
- **Higiene ocupacional.** - Es la disciplina encargada de identificar, evaluar y controlar los contaminantes de origen laboral, contaminantes que pueden ser de origen físico (ruido, vibraciones, iluminación), químico (polvo, vapores) o biológico (virus, hongos, bacterias).
- **Prevención de riesgos laborales.** - El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio del medio ambiente.
- **Psicología Laboral.** - La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación a las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.
- **Medicina de Trabajo.** - Es la ciencia que se encarga del estudio, investigativo y de prevención de los efectos de los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.
- **Medicina de Trabajo.** - Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.
- **Salud.** - Completo bienestar físico, psíquico (mental) y social en el ambiente laboral.
- **Seguridad ocupacional.** - Regula y controla el impacto, minimizando sus riesgos, la seguridad ocupacional e industrial determinan un conjunto de medidas y acciones que buscan preservar, mejorar y reparar la salud del trabajador tanto en el orden individual como colectivo.
- **Sistema de gestión.** - Es un conjunto de reglas y principios relacionados entre sí de forma ordenada, para contribuir a la gestión de procesos generales o específicos de una organización. Permite establecer una política, unos objetivos y alcanzar dichos objetivos.
- **Trabajo.** - Es toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes y servicios.
- **Trabajador.** - La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.
- **Trabajador calificado o competente.** - Aquel trabajador que a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Todos los trabajadores y servidores públicos del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como los contratistas, subcontratistas, clientes, proveedores, visitantes y pasantes, están obligados a cumplir con las normas de seguridad y salud contenidas en el presente Reglamento.

Segunda.- El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para conocimiento de los contratistas, subcontratistas, clientes, proveedores, visitantes y pasantes, fijará en forma permanente y en un lugar visible una copia de este Reglamento, igualmente proporcionará una copia a sus trabajadores y servidores públicos de la institución.

Tercera.- El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su aprobación y legalización por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo.

Cuarto.- Tanto la parte Empleadora como los Trabajadores deben intervenir en todos los actos y programas que se llevan a cabo con el objeto de alcanzar un ambiente de trabajo seguro y confortable.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, el día 06 del mes de mayo del 2024.

Firma:	Firma:
 JOHANA YADIRA NUÑEZ GARCIA	 GLADYS ELIZABETH ROMERO
Representante Legal	Técnico de SST
Nombre: Abg. Johana Yadira Nuñez García, Mgs. Cédula: 1715447510	Nombre: Ing. Gladys Elizabeth Molina Romero, Mgs. Cédula: 1717339178